



BOLETIN ECLESIASTICO
DE LOS OBISPADOS DE
SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Diligencias matrimoniales.—Circular.

Sucediendo con alguna frecuencia que traten de contraer matrimonio feligreses de estas diócesis de Salamanca y Ciudad-Rodrigo con los de Coria y viceversa; á fin de facilitar en lo posible las diligencias precisas para su celebracion, puesto de acuerdo con nuestro amado hermano el Ilmo. Sr. Obispo de Coria, facultamos á los Curas Párrocos y Ecónomos de nuestra jurisdiccion, cuyas parroquias estén poco mas ó menos dentro del radio de cuatro leguas, á contar desde la línea que divide estas diócesis de la de Coria, para que se entiendan recíprocamente sin acudir al Provisorato con los del referido Obispado cuyos pueblos estén asimismo situados dentro de un radio igual al arriba expresado, y obren de comun acuerdo como si perteneciesen á una misma Diócesis. En caso de duda grave deberán dirigirse á su respectivo Prelado para que la resuelva.

Salamanca 18 de Setiembre de 1871.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*
—D. S. B.

